



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, Veintinueve (29) de septiembre de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00008-00
DEMANDANTE:	GLORIA EMILCE VARGAS QUINTERO a nombre propio y en representación de KEYNER DANIEL GONZALEZ VARGAS y JHON FREDY GONZALEZ VARGAS
DEMANDADAS:	LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

De conformidad con el memorial allegado al correo institucional del despacho, se tiene que la demanda fue respondida oportunamente y en debida forma por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., por lo que se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Teniendo en cuenta que según escritura No.275 de 2020 aportada al expediente por medios digitales, la AFP PORVENIR designó su representación judicial a la Dra. BEATRIZ LALINDE GÓMEZ identificada con la T.P. No.15.530 del C.S. de la J., la cual se encuentra vigente y sin antecedentes disciplinarios, el despacho le reconoce personería para representar los intereses de la administradora en el proceso de referencia.

Ahora bien, dentro del correo institucional del despacho, no se advierte que la codemandada LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A., haya allegado contestación a la demanda, por lo que éste despacho procederá a la notificación a la misma en los términos del Decreto 806 de 2020, con el fin de obtener la conformación de la Litis por todos los actores jurídicos pertinentes y proceder entonces, con la fijación de la fecha para la celebración de la audiencia pública.

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS**

  
**MARCO TULIO URIBE ÁNGEL**  
JUEZ

<p>JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Medellín, 30 de septiembre de 2021</p> <p><i>El auto anterior fue notificado por ESTADO Y ESTADO ELECTRÓNICO N° 156 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.</i></p> <p></p> <p>_____ CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaría</p> <p>SR</p>
---